

APRUEBA ANEXO CONTRATO QUE INDICA

REQUÍNOA, 25 de Marzo de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 668 de fecha 15.03.2011 que aprueba contrato por faena de la persona que a continuación se indica, para ejecutar el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores comuna de Requínoa", por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad FRIL 2009, con el propósito de absorber mano desempleada de la Comuna. Adjunta contrato de trabajo de fecha 14.03.2011.

CONTRATO POR FAENA

- Marcelo Carrasco Chamorro RUT 13.109.390-k, Jornal, monto \$ 172.000, a contar del 14.03.2011.

El Memo N° 259 de fecha 21.03.2011, de Dirección de Obras, mediante el cual solicita regularizar Anexo de Contrato de fecha 21.03.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Marcelo Carrasco Chamorro.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Inversión Municipal Año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 21.03.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y don Marcelo carrasco Chamorro, Rut 13.109.390-k,, jornal quien se desempeña en el Proyecto "Construcción Veredas varios sectores comuna de Requínoa" por el Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Modalidad FRIL 2009, por el cual se incorpora la cláusula novena:

"El trabajador quien está contratado por labor de jornal en el Proyecto **"Construcción de veredas en varios sectores de la comuna de Requínoa"**, enmarcado en el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de Requínoa, desarrollará labores extraordinarias después del horario de trabajo incluyéndose los días sábados cuando el empleador lo requiera, el valor por hora trabajada es de \$ 1.338 (mil trescientos treinta y ocho pesos), el monto será cancelado en conjunto con la Liquidación de sueldo los días 05 de cada mes".

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 31, Item 02, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL

DISTRIBUCION

Secretaria Municipal (2)

Dirección de Finanzas (1)

Dirección de Obras (2)

Secpla (1)

Archivo.